



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia: D_4157-SSID-GESTION ANTE CIENCIA Y
TECNICA_UBA_PROPIEDAD DE RESULTADOS INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO-FIUBA**

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado mediante la cual solicita definir el procedimiento para la gestión de Declaración de Invención (DDI) ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, a través de su Departamento de Patentes, Marcas y Derechos de Autor; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proteger y eventualmente patentar los resultados transferibles de las investigaciones que realizan tanto los docentes, investigadores y becarios de esta Unidad Académica.

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, a través de su actividad académica, de investigación y extensión, produce conocimientos y resultados generados por sus estudiantes de posgrado, docentes e investigadores, los cuales requieren resguardar la invención, debiendo respetarse y garantizarse la confidencialidad de la información objeto de invención.

Que es importante salvaguardar la propiedad de resultados de investigación y desarrollo tecnológico producidos dentro de esta Facultad a los fines de cumplimentar con lo establecido por la Universidad de Buenos Aires en la Resolución (CS) N° 1868/03.

Lo informado por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado y los integrantes de la Comisión de Doctorado.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza, Posgrado, Investigación y Doctorado y de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 18 de octubre de 2022 con 16 votos afirmativos, con un total de 16 de consejeros presentes.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD N° 4871/17.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presentación ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, a través de su Departamento de Patentes, Marcas y Derechos de Autor la gestión de la solicitud de Declaración de Invención (DDI), se realizará a través de la Subsecretaría de Investigación y Doctorado-Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado a través de la Subsecretaría de Investigación y Doctorado deberá prestar asesoramiento a los docentes, investigadores y becarios FIUBA, para cumplimentar lo estipulado en el artículo precedente, de acuerdo al Anexo "Reglamentación sobre propiedad de resultados de investigación y desarrollo tecnológico" de la Resolución CS N°1868/03.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio Transparencia, a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado quien comunicará a las Subsecretaría de Investigación y Doctorado, quien notificará a los sectores que correspondan. Cumplido archívese